

**BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DELINEACIÓN, (2 POR EL TURNO LIBRE ORDINARIO Y 2 DE RESERVA POR DIVERSIDAD SENSORIAL/FÍSICA), CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICIÓN.**

**BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de **CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DELINEACIÓN**, (2 por el turno libre ordinario y 2 de reserva por diversidad sensorial/física), mediante el sistema selectivo de **OPOSICIÓN**, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2025.

Denominación plaza	<b>TÉCNICO/A ESPECIALISTA DELINEACIÓN</b>
Régimen	Funcionarial
Escala Subescala Clase	Administración Especial Técnica Personal Técnico Especialista
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	B
Titulación exigible	Estar en posesión de la titulación de <b>Técnico Superior</b> de Formación Profesional de la familia de Proyectos de Edificación, Obra Civil, Urbanísticos y Operaciones Topográficas; o de <b>Técnico Especialista</b> en delineación (antigua FP2) de la citada familia; o cumplir las condiciones requeridas para obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y dispongan de la certificación que lo acredite.
Nº plazas	4
Códigos de las plazas	/2270004/ (OEP 2025- Diversidad sensorial/física) /2270006/ (OEP 2025- Diversidad sensorial/física) /2270009/ (OEP 2025- Turno Libre ordinario) /2270010/ (OEP 2025- Turno Libre ordinario)
Jornada	Completa

La convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en la página web municipal, en el Área de Recursos Humanos:

<https://www.elche.es/recursoshumanos/oferta-publica-de-empleo/>

Y en el Tablón de anuncios y edictos electrónicos del Ayuntamiento de Elche:

[https://sede.elche.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS2\\_TABLON](https://sede.elche.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON),

insertándose un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

A esta convocatoria podrán acumularse todas aquellas vacantes que se produzcan antes de que concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

En el caso de que las plazas reservadas a personas con diversidad sensorial/física se queden sin cubrir, éstas se acumularán a las del turno libre ordinario.

Esta convocatoria se registrará por las Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Elche, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 225, de fecha 25 de noviembre de 2025, que pueden consultarse en el siguiente enlace:

[https://sede.elche.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15705372577731040133&HASH\\_CUD=5579f8c681eca4f81c37a53cb53ebaeaa4e0c55c&APP\\_CODE=STA](https://sede.elche.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15705372577731040133&HASH_CUD=5579f8c681eca4f81c37a53cb53ebaeaa4e0c55c&APP_CODE=STA), así como por las Bases Específicas que se detallan a continuación.

## BASE SEGUNDA. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir el día de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, además de los requisitos exigidos para el acceso contemplados en las Bases Generales, los requisitos adicionales que se especifican a continuación:

**2.1. Poseer la titulación exigida: Técnico Superior** de Formación Profesional de la familia de Proyectos de Edificación, Obra Civil, Urbanísticos y Operaciones Topográficas; o de **Técnico Especialista** en delineación (antigua FP2) de la citada familia; o cumplir las condiciones requeridas para obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y dispongan de la certificación que lo acredite.

**2.2.** Las personas que concurren por el **turno de reserva de diversidad sensorial/física**, además de los requisitos generales y específicos de la convocatoria, deberán tener reconocida la condición de persona con diversidad sensorial/física en un grado igual o superior al 33% y contar con el correspondiente certificado expedido por el órgano competente que lo acredite, así como estar en condiciones de poder obtener la certificación de compatibilidad para desempeñar las funciones propias de la plaza de Técnico/a Especialista Delineación, expedido por el órgano competente. Las correspondientes certificaciones deberán aportarse en el plazo señalado para la presentación de documentos que consta en la Base Duodécima de las Bases Generales del Ayuntamiento de Elche (página 21 y 22 de las mismas).

**2.3.** Las personas aspirantes que concurren por el turno de reserva de diversidad sensorial/física, **deberán indicar expresamente en su solicitud que optan por dicho turno de reserva**. Igualmente, en el caso de que necesiten **adaptaciones y/o ajustes** de tiempos y medios para la realización de las pruebas selectivas, **tendrán que formular la petición correspondiente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, con mención concreta a la adaptación necesaria**, según lo dispuesto en la base 4.3, de las Bases Generales del Ayuntamiento de Elche (página 6 y 7 de las mismas).

## BASE TERCERA. TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Antes de presentar la solicitud las personas aspirantes ingresarán al Ayuntamiento de Elche la cantidad resultante, en concepto de tasa por concurrir a la prueba selectiva, en función de la modalidad y grupo de personal funcionario:

Libre- B	18, 54 Euros
----------	--------------

El pago de la tasa por concurrencia a la prueba selectiva se realizará a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Elche, apartado Autoliquidaciones y pagos disponibles, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://sede.elche.es/sta/reg/tramite/6269000077291329607922/formulario/data>

Las personas aspirantes deberán seleccionar en el desplegable la opción que corresponda, indicada anteriormente, y el sistema calculará automáticamente el importe de la tasa. A continuación, las personas aspirantes tendrán que introducir los datos del proceso selectivo concreto al que concurren, así como el resto de los datos que se le solicitan.

Estarán exentos de pagar las tasas las personas que cumplan los requisitos especificados en la **Base Quinta, apartado 5.2 de las Bases Generales del Ayuntamiento de Elche**, (página 7 y 8 de las mismas).

#### **BASE CUARTA. PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección será el de oposición, por turno libre, el cual tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Para la realización de las pruebas que contengan materia relativa o relacionada con legislación, se entenderá que esta será la vigente en la fecha de realización de cada ejercicio.

Los ejercicios de la oposición, con el carácter y contenido que se indica y garantizándose el anonimato de las personas aspirantes en la realización de los mismos, serán los siguientes:

##### **4.1. Ejercicio teórico: Cuestionario de conocimientos.**

Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

Consistente en cumplimentar un cuestionario de 60 preguntas, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, de dificultad adecuada a la categoría de la plaza y que estarán relacionadas con las tareas (Anexo II), conocimientos y aptitudes (Anexo I), requeridos para el desarrollo de las funciones propias que ha de desempeñar.

Penalizarán los errores de forma que, cada respuesta errónea restará  $\frac{1}{4}$  del valor de una respuesta correcta. Las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan.

El cuestionario podrá contener, además, preguntas de reserva, que las personas aspirantes deberán responder, para que puedan ser valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el Órgano Técnico de Selección, en adelante OTS, declarase invalidadas por causas justificadas. La duración máxima del ejercicio la determinará el OTS.

##### **4.2. Ejercicio práctico.**

Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

Desarrollo de uno o varios supuestos prácticos, teórico-prácticos, o una combinación de ambas modalidades, que determinará el OTS inmediatamente antes de su realización, y que versará sobre materias relacionadas

con el temario de materias específicas del Anexo I de las Bases, así como con las funciones y competencias propias del puesto objeto de la convocatoria que figuran en el Anexo II.

Este ejercicio podrá ser realizado también mediante un cuestionario, siendo potestad del OTS establecer el total de preguntas del mismo, el número de preguntas de reserva, el número de respuestas alternativas para cada pregunta y la penalización a aplicar por respuesta errónea.

En el caso de que para la ejecución del ejercicio se precise la utilización de textos o materiales específicos, todos ellos deberán ser aportadas por los aspirantes, previa publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Elche y en la web municipal, Área de Recursos Humanos, del listado de los elementos necesarios para la realización de las pruebas elaborado por el OTS.

El OTS podrá determinar que cada persona aspirante proceda a la lectura de su ejercicio. En el caso de que cada persona aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formularle todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema que contenga el mismo.

Los miembros del OTS calificarán el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La duración máxima del ejercicio la determinará el OTS.

#### **4.3. Periodo de prácticas**

Los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores deberán realizar un periodo de prácticas, de carácter obligatorio y eliminatorio. Dicho periodo de prácticas tendrá una duración de 3 meses y se realizará, única y exclusivamente, por las personas propuestas para ocupar las plazas objeto de la convocatoria.

#### **BASE QUINTA. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

El orden de actuación de las personas aspirantes, según sorteo público verificado al efecto, para los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "P".

#### **BASE SEXTA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO**

Tras la publicación de la relación provisional de personas aprobadas y, una vez resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, si las hubiera, el OTS dictará resolución fijando la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas. Al mismo tiempo remitirá a la Concejalía delegada de Recursos Humanos, a los efectos oportunos (incluido el de constitución de la correspondiente bolsa de trabajo), el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de calificación, todas las personas opositoras que, habiendo superado al menos la primera prueba de la convocatoria, excediesen del número de plazas convocadas y acumuladas, en su caso.

Formarán parte de la bolsa de trabajo resultante las personas participantes en el proceso selectivo que hayan superado, como mínimo, la primera prueba del mismo.

#### **BASE SÉPTIMA. PERIODO DE PRÁCTICAS**

Las personas que hayan superado el proceso selectivo, previa la presentación de la documentación exigida, serán nombradas funcionarias en prácticas por un periodo de 3 meses durante el cual se valorará su

capacidad para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria y su adaptación al puesto de trabajo adscrito a esta.

El cómputo del periodo de prácticas quedará interrumpido en los siguientes supuestos: situación de incapacidad laboral temporal, vacaciones y las situaciones de permisos previstos en los artículos 48 y 49 del TREBEP, a excepción de los días de asuntos particulares.

Las prácticas serán dirigidas por el responsable jerárquico al que estén adscrita la plaza convocada.

Finalizado el periodo en prácticas, si las personas no hubieran superado dicho periodo, su responsable jerárquico emitirá informe motivado en el que las calificará como No/Aptas, lo cual conllevará necesariamente el cese y la finalización de su relación con el Ayuntamiento de Elche.

Cuando alguna de las personas aspirantes no hubiera superado el periodo de prácticas, el OTS podrá proponer para nuevo nombramiento como funcionario en prácticas a aquellas personas aspirantes que habiendo superado las fases de oposición no hubieran obtenido la puntuación suficiente para ser propuestos inicialmente como funcionario en prácticas. Dicha propuesta se realizará por orden de prelación de la calificación obtenida (de mayor a menor), y en el mismo número al de las personas que no hayan superado el periodo de prácticas.

#### **BASE OCTAVA. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA**

Una vez finalizado el periodo de prácticas, se realizará la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionario de carrera de nuevo ingreso de las personas que hayan superado dicho periodo. El nombramiento y la toma de posesión se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Elche.

#### **BASE NOVENA. REFERENCIAS DE GÉNERO**

Toda referencia hecha al género masculino que figura en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras de la agilidad lingüística.

## ANEXO I

### TEMARIO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DELINEACIÓN

*En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.*

#### **GRUPO I.- MATERIAS COMUNES**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Organización territorial del Estado: la Administración Local.

Tema 2. – El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura y principios rectores. Competencias. Instituciones.

Tema 3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Interesados. Actividad de las Administraciones Públicas. Actos administrativos.

Tema 4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 5.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Los órganos de las Administraciones Públicas. Administración electrónica. Los convenios.

Tema 6.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Competencias y régimen de organización y funcionamiento de los municipios de gran población.

Tema 7.- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana. El personal al servicio de las corporaciones locales. Estructura y clases. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La responsabilidad de la Administración Pública, y de sus autoridades y personal a su servicio. Derechos retributivos. La jornada de trabajo. Permisos y vacaciones.

Tema 8.- Régimen de contratación del sector público. La contratación en la administración local.

Tema 9.- El servicio público en la esfera local. Formas de Gestión. El Patrimonio y los Bienes de las Corporaciones Locales. Concepto y clasificación. Recursos de las Haciendas Locales.

Tema 10.- El presupuesto de las entidades locales: concepto y contenido. Principios presupuestarios. Elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto. Ejecución y liquidación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

Tema 11.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y su tutela. Políticas públicas: Principios Generales y acciones. La igualdad en el trabajo.

Tema 12.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: principios de protección y derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Delegado de Protección de Datos. Protección versus Transparencia.

## GRUPO II. - MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 13. Croquizado: metodología, instrumentos, ejecución y normalización. Representación de objetos y edificios. Vistas necesarias y líneas ocultas. Secciones o cortes.

Tema 14. Escalas. Clases de escalas. Cálculo de la escala de un dibujo. Escalas gráficas. Escalas en los mapas. Ampliaciones y reducciones.

Tema 15. La acotación. Generalidades. Reglas, tipos y sistemas de acotación.

Tema 16. Normalización y estandarización en el dibujo técnico. Organismos nacionales e internacionales (UNE, ISO).

Tema 17. Formatos normalizados de papel (Serie A). Plegado de planos, márgenes y cajetines.

Tema 18. Rotulación normalizada. Tipos de letra, altura y legibilidad.

Tema 19. Sistemas de representación I: Sistema Diédrico (proyecciones ortogonales). Vistas principales.

Tema 20. Sistemas de representación II: Sistema Axonométrico (isométrico, caballera).

Tema 21. Sistemas de representación III: Perspectiva cónica. Principios básicos y aplicaciones.

Tema 22. Cortes, secciones y roturas. Simbología y representación convencional.

Tema 23. Evolución del dibujo técnico a la delineación digital. Introducción al CAD y al Building Information Modeling (BIM).

Tema 24. Dibujo CAD I. Uso de programas e intercambio de información entre los distintos soportes informáticos de CAD.

Tema 25. Dibujo CAD II. Creación de dibujos en 2D y 3D. Herramientas y espacios de representación. Unidades, tipos de línea. Capas, objetos y bloques. Polilíneas, contornos y sombreados. Referencias externas y resto de aplicaciones.

Tema 26. Dibujo CAD III. Salida en trazador e impresora. Archivos de parámetros de configuración de trazado. Configuración de trazadores. Estilos de trazado. Opciones de trazado. Trazado de un dibujo. Escala, formato, grosores. Vista preliminar de un dibujo y trazado. Sello de impresión. Impresión en plotter e impresoras. Impresión en formatos especiales (DXB, PostScrip y Trama).

Tema 27. Dibujo Microstation. Interfaz gráfica. Elementos. Manipulación de elementos. Herramientas. Archivos de referencia. Impresión.

Tema 28. Impresión y trazado de planos. Configuración de estilos de trazado (CTB/STB), escalas y formatos de salida (PDF, DWG, DXF, DGN).

Tema 29. Adobe Acrobat. Crear elementos pdf. Firmas digitales. Accesibilidad, etiquetas y reflujos. Edición de documentos PDF. Impresión.

Tema 30. Photoshop. Edición de imágenes. Uso de capas. Ajustes en la calidad de imagen. Selecciones. Retoques. Uso de colores. Añadir texto y formas. Combinación de imágenes. Filtros.

Tema 31. Servicios web de mapas (WMS / WMTS). Servicios web de catálogo (CSW). Servicios web de descarga de objetos (WFS) y de conjuntos de datos (ATOM). Operaciones y parámetros.

Tema 32. Sistemas de Información Geográfica. Definición. Componentes. Clasificación de los SIG. Modelo Vectorial y modelo Ráster. Operadores espaciales. Sistemas de Información Geográfica en la Administración local. Aplicaciones.

Tema 33. Captura y edición de datos en un SIG. Estructuración de datos. Actualización y mantenimiento de los datos de un SIG.

Tema 34. Proyectos de obras de edificación. Concepto y proceso de los proyectos. Partes y documentos principales de un proyecto. El Anteproyecto. La Memoria valorada.

Tema 35. Mediciones y presupuestos. Unidades de obra más utilizadas en proyectos y obras. Criterios de medición. Vinculación de elementos gráficos CAD/BIM con bases de datos de precios (CYPE y PRESTO).

Tema 36. Decreto 80/2023 de 26 de mayo, del Consell, por el que se aprueban las normas de diseño y calidad en edificios de vivienda.

Tema 37. Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.

Tema 38. El código Técnico de la Edificación. DB SI. Seguridad en caso de incendio.

Tema 39. El código Técnico de la Edificación. DB SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad.

Tema 40. La referencia catastral. Su configuración actual. Constancia documental de la referencia catastral.

Tema 41. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: El inventario y registro de los bienes municipales. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Declaración de obra nueva.

Tema 42. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Instrumentos de ordenación. Planeamiento de ámbito supramunicipal.

Tema 43. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Instrumentos de ordenación. Planeamiento de ámbito municipal. El Plan General estructural y la ordenación estructural.

Tema 44. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Instrumentos de ordenación. Planeamiento de ámbito municipal. Plan de ordenación pormenorizada. Planes Parciales, planes de reforma interior. Estudios de Detalle. Catálogo de Protecciones y Planes Especiales.

Tema 45. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Anexo IV. Clasificación general de las dotaciones públicas. Condiciones funcionales y dimensionales de la red viaria. Condiciones funcionales y dimensionales de las zonas verdes públicas.

Tema 46. Documentación del Plan General de Elche de 1998. Planos. Representación gráfica.

Tema 47. Afecciones derivadas de las infraestructuras territoriales. Carreteras, ferrocarriles y aeropuertos. Regulación estatal y autonómica.

Tema 48. Legislación del Dominio Público Hidráulico. Cauces, riberas y márgenes. Normativa aplicable en materia de Costas. Bienes de dominio público marítimo terrestre. Servidumbres legales.

Tema 49. Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana. Definición, función y destino de las vías pecuarias. Denominaciones. Tratamiento urbanístico de las vías pecuarias. Catálogo de vías de la Comunidad Valenciana: municipio de Elche.

Tema 50. El Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana. Terreno forestal estratégico y ordinario. Condiciones de seguridad en la interfaz urbano-forestal.

Tema 51. El Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunidad Valenciana: ámbito, zonas de protección, planos de ordenación.

Tema 52. El Plan de Acción Territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana: Zonificación peligrosidad de inundación. Sistema Nacional de Cartografía de zonas inundables.

Tema 53. El Plan General de Elche de 1998. Normativa Urbanística. El suelo dotacional. Clases de suelo. Zonas en las distintas clases de suelo.

Tema 54. El Plan General de Elche de 1998. El suelo no urbanizable. Régimen de usos y condiciones de edificación.

Tema 55. El Plan General de Elche de 1998. Ordenanzas de la Edificación.

Tema 56. El Plan Especial de Protección de Edificios y Conjuntos del término municipal de Elche. Plan Especial Plaça. de Baix d'Elx. Plan Especial de Conservación Murallas del Castellar.

Tema 57. Ley 4/1998, 11 de junio, del patrimonio Cultural Valenciano. Objeto. Clases de bienes. Normas generales de protección del patrimonio cultural. Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano y régimen general de protección.

Tema 58. Ley 4/1998, 11 de junio, del patrimonio Cultural Valenciano Bienes de Interés Cultural. Disposiciones generales y régimen de los bienes inmuebles de interés cultural.

Tema 59. Bienes de Relevancia Local: regulación, procedimiento de declaración y régimen de protección. Patrimonio arqueológico y paleontológico valenciano: regulación de las actuaciones arqueológicas.

Tema 60. Ley 6/2021 de 12 de noviembre de Protección y Promoción del Palmeral de Elche.



## ANEXO II

### FUNCIONES DEL PUESTO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DELINEACIÓN

1. Realizar toda clase de planos y dibujos técnicos.
2. Ejecutar toda la documentación gráfica de los proyectos, en el ámbito de sus competencias profesionales.
3. Interpretar datos para la realización de planos en proyectos.
4. Preparar datos para mediciones y presupuestos.
5. Realizar tareas de reproducción, recortado, doblado, encarpetao y archivo de planos.
6. Tomar y comprobar datos de campo.
7. Desarrollar labores de información sobre aspectos relativos a sus competencias.
8. Interpretar planos.
9. Mantener relación de coordinación y cooperación con los distintos servicios municipales.
10. Participar en el diseño, desarrollo y evaluación de planes, proyectos y programas.
11. Conocer, observar y aplicar de manera permanente las normas e indicaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.